



**PREFECTURA GENERAL NAVAL
SECCIÓN NAVEGACIÓN**

Jefatura

La Prefectura General Naval informa que para realizar trabajos de dragado del Río Paraguay, desde la altura del Km 1590, se procederá con la realización de la operación de dragado del Río Paraguay frente al Muelle de la MOPC y el mantenimiento de la profundidad del Río Paraguay frente al Muelle de la MOPC. La operación de dragado se realizará en la altura del Km 1590, entre las 06:00H a la Dragada Deseada, operación que se extenderá por el Río Paraguay, en la jurisdicción del Destacamento Naval y de Prefectura Angostura, con la orden de Operación N° 4679 – LP, Ruta Dada N° 1, en la fecha establecida.

CIRCULAR N° 05/2026.

SE COMUNICA A LAS EMPRESAS ARMADORAS, AGENCIAS MARÍTIMAS, CAPITANES Y PATRONES DE EMBARCACIONES, QUE ESTARÁN REALIZÁNDOSE TRABAJOS DE DRAGADO A LA ALTURA DEL KM 1590 DEL RIO PARAGUAY MANTENIMIENTO FRENTE AL MUELLE DE PUERTO SEGURO FLUVIAL, “ZONA DENOMINADA ANGOSTURA”, JURISDICCIÓN DEL DESTACAMENTO NAVAL Y DE PREFECTURA ANGOSTURA, DESDE EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2026 AL DÍA JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2026, EN EL HORARIO DIURNO/NOCTURNO.

Asunción, 15 de Enero de 2026.



VÍCTOR RAMÓN CARDOSO ROA
Cap F DEM – Jefe Sección Navegación

6. **RECOMENDACIONES**
Por tanto, se recomienda a los usuarios del río Paraguay por la seguridad de la vida y la salud de los mismos, así como la seguridad de las embarcaciones y la salvaguardia de las documentaciones, que los trabajos realizados por la Prefectura se cumplan con las normas de seguridad establecidas por el Destacamento Naval y de Prefectura Angostura, así como con las medidas de seguridad para el trabajo de dragado en el canal y las zonas relacionadas al dragado.
7. **BUENAS PRACTICAS**
Aclarar que se cumplirán las condiciones expuestas más arriba, permaneciendo la circular vigente al 12/02/2026.